

Expediente: **365/20**

Carátula: **PINTOR NORMA BEATRIZ C/ GOMEZ JOSE LUIS Y OTRA S/ REIVINDICACION**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III**

Tipo Actuación: **INTERLOCUTORIAS CIVILES**

Fecha Depósito: **27/09/2023 - 04:48**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - *ESTOFAN, CARLOS EDUARDO-DEMANDADO*

900000000000 - *MUÑOZ, DOLORES DEL VALLE-DEMANDADO*

900000000000 - *ACOSTA, MIRTA DEL VALLE-DEMANDADO*

23347652059 - *PINTOR, NORMA BEATRIZ-ACTOR*

20168818786 - *GOMEZ, JOSE LUIS-DEMANDADO*

20168818786 - *YBAÑEZ, RITA ANA LIA-DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 365/20



H20703636005

**JUICIO: PINTOR NORMA BEATRIZ c/ GOMEZ JOSE LUIS Y OTRA s/ REIVINDICACION.
EXPTE. N°: 365/20.-**

Juzg Civil Comercial Comun III° Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

R E G I S T R A D O

SENTENCIA N° 194 AÑO 2023

CONCEPCION, 26 de septiembre de 2023.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver la actualización de planilla en los autos caratulados: **“PINTOR NORMA BEATRIZ c/ GOMEZ JOSE LUIS Y OTRA s/ REIVINDICACION - EXPTE N° 365/20” y;**

CONSIDERANDO:

1) Que en fecha 15/05/2023 el abogado Dr. Joaquín Maturana Conti, apoderado de la parte actora Sra. Pintor Norma Beatriz, realiza presentación en la cual, entre otras cuestiones, confecciona planilla de liquidación por un monto total de \$132.481,78 (pesos ciento treinta y dos mil cuatrocientos ochenta y uno con 78/100).

Indica que la planilla se confeccionó en base a informe de valor locativo mensual emitido por el Ing. Rubén A. Bulacio de Inmobiliaria Kappa, para una fracción de similares características a la reivindicada, desde noviembre de 2020 hasta abril de 2023 incluido. A su vez manifiesta que el cálculo confeccionado parte de un valor actual, por lo que se aplica el interés puro del 8% anual conforme criterio sustentado por nuestros tribunales, y a lo dispuesto por el artículo 772 del CCyCN, desde el 10 de cada período y hasta el presente, arrojando como saldo deudor el monto detallado en el párrafo anterior, en concepto los frutos de la propiedad que fueron dejadas de percibir, más sus intereses puros al 8% anual.

En fecha 17/05/2023 se ordena correr traslado de la planilla de actualización a la contraria por el término de cinco días, por lo que en fecha 19/05/2023 se libra cédula de notificación N° 455, la cual

fue diligenciada e informada por los Oficiales Notificadores de este Centro Judicial, por lo que se encuentra debidamente notificada. A pesar de ello la parte demandada únicamente realizó una presentación en la cual interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva, sin expedirse respecto al traslado de la planilla presentada por la actora.

2) De las constancias de autos principales, surge que en fecha 04/04/2022 se dictó sentencia definitiva N° 39, en la cual se hace lugar a la demanda iniciada por la Sra. Pintor, en contra de la Sra. Rita Ana Lía Ybañez y del Sr. José Luis Gómez, debiendo estos restituir la fracción del inmueble que se detalla en dicha resolución.

Luego, en fecha 07/06/2022 se dicta la sentencia aclaratoria N° 102 mediante la cual se establece el plazo que se otorga a los demandados para dar cumplimiento con la restitución del inmueble, como así también me expido respecto al reclamo de daños y perjuicios articulado por la parte actora, no haciendo lugar al mismo.

Dicha resolución fue modificada por la Excma. Cámara Civil y Comercial Común de este Centro Judicial mediante sentencia N° 285 de fecha 14/10/2022, en el sentido de que se hace lugar a la demanda de daños y perjuicios reclamados por la actora conforme lo regulado en el art. 2756 del Código Civil por los frutos de la propiedad que fueran dejados de percibir, estableciendo que serán cuantificados de conformidad a las bases establecidas en los Considerando de la resolución, en la etapa de ejecución (art. 267 del CPCCT).

3) Así las cosas, habiendo vencido el plazo para contestar el traslado sin que la accionada se haya expedido al respecto, entiende este Proveyente que corresponde aprobar la planilla de actualización presentada por el Dr. Maturana Contti.

Por ello;

RESUELVO:

APROBAR la actualización de planilla presentada por el Dr. Joaquín Maturana Contti, apoderado de la parte actora Sra. Pintor Norma Beatriz, la cual asciende a la suma de de **\$132.481,78 (PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 78/100)**, a la fecha de su presentación judicial (15/05/2023) conforme lo considerado.

HÁGASE SABER. JAJ

Actuación firmada en fecha 26/09/2023

Certificado digital:

CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.